Resolución C.D. N. °: 183

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "UNIPERSONAL SERVICIO Y COMERCIO PATRI DE JUSTO ALMADA COLMAN", PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS", AD REFERÉNDUM, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N. °: 04/2020, CON ID N. °: 378.219, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

-1-

San Lorenzo, 08 de febrero de 2021.

Visto: El informe del comité de evaluación *N. °: 01/2021*, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), en la que recomienda adjudicar a la empresa *"**Unipersonal Servicio y Comercio Patri de Justo Almada Colman**"*, para el *servicio de mantenimiento y reparación de vehículos, ad referéndum*, previsto en el programa anual de contrataciones (P.A.C.), en la modalidad de licitación por concurso de ofertas N. °: 04/2020, para el ejercicio fiscal 2021, y;

Considerando:

Que, la *Ley N.°: 1.590/2000*, en el *artículo 12°*, crea la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran) como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte nacional e internacional.

Que, el *artículo 14°*, del mismo cuerpo legal establece: *"La autoridad máxima de la Dinatran será el Consejo. El Presidente del Consejo será designado por el Poder Ejecutivo y ejercerá además, la función de Director Nacional de Transporte."*.

Que, la *Ley N. °: 2.051/03, "De Contrataciones Públicas"*, en su *artículo 28°, tercer párrafo* expresa: "*...la máxima autoridad convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...*", en concordancia con el *artículo 65°, "De la resolución de adjudicación y comunicación de oferentes"*, del *decreto reglamentario N. °: 21.909/03*, que expresa: "*...De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28°, cuarto párrafo, de la Ley, la resolución será notificada en un acto público, o por cédula de notificación a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Sistema de Información de Contrataciones...*".

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE SECRETARÍA EJECUTIVA DINATRAN San Lorenzo - Paraguay

Abg. Miguel Ángel Ojeda Ortega
Encargado de Despacho
Secretaría Ejecutiva del Consejo
DINATRAN

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DINATRAN San Lorenzo - Paraguay

Abg. Juan José Vidal Bonifaz
Presidente del Consejo
DINATRAN

Resolución C.D. N. °: 183

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "UNIPERSONAL SERVICIO Y COMERCIO PATRI DE JUSTO ALMADA COLMAN", PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS", AD REFERÉNDUM, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N. °: 04/2020, CON ID N. °: 378.219, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

Que, la *Resolución del Consejo de la Dinatran N. °: 547* de fecha 21 de noviembre de 2014, en su *artículo 21°* preceptúa "*...el presidente del Consejo de la Dinatran podrá dictar resoluciones ad referéndum del Consejo, siempre que no se pueda convocar a una sesión extraordinaria o cuando medie perentoriedad de plazos cuyos vencimientos puedan causar gravamen irreparable a la institución y/o a los administrados. El presidente deberá someter ante el Consejo las resoluciones dictadas bajo la figura mencionada para su aprobación o rechazo...*".

Que, por *memorando D.G.C. N. °: 03/2021,* la Dirección General de Contrataciones, remitió a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, los antecedentes de la adjudicación *para el servicio de mantenimiento y reparación de vehículos, ad referéndum,* previsto en el programa anual de contrataciones (P.A.C.), en la modalidad de licitación por concurso de ofertas N. °: 04/2020, para el ejercicio fiscal2021, adjuntó el proyecto de resolución, a fin de que está a su vez eleve su parecer legal correspondiente.

Que, ante la cuestión planteada, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), se expidió a través del *memorandum D.G.A.J. N. °: 40/2021*, en la que en su parte conclusiva expresó: *"Por lo expuesto, y en atención a las consideraciones fácticas y normativas que hacen a la cuestión está Dirección General de Asuntos Jurídicos, no encuentra impedimentos legales para la prosecución de los trámites correspondientes, al no haberse encontrado defectos formales y de estilo en el documento remitido por la D.G.C.".*

Por tanto, en uso de sus atribuciones conferidas por la *Ley N. °: 1.590/2000* y sus reglamentos, **el Presidente del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte;**

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE SECRETARÍA EJECUTIVA DINATRAN San Lorenzo - Paraguay

Abg. Miguel Ángel Ojeda Oviedo
Encargado de Despacho
Secretaría Ejecutiva de Consejo
DINATRAN

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DINATRAN San Lorenzo - Paraguay

Abg. Juan José Vidal Boni
Presidente del Consejo
DINATRAN

Resolución C.D. N. °: 183

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "UNIPERSONAL SERVICIO Y COMERCIO PATRI DE JUSTO ALMADA COLMAN", PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS", AD REFERÉNDUM, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N. °: 04/2020, CON ID N. °: 378.219, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

Resuelve:

Artículo 1°.- Adjudicar, a la empresa ***"Unipersonal Servicio y Comercio Patri de Justo Almada Colman"***, *para el servicio de mantenimiento y reparación de vehículos, ad referéndum,* en la modalidad de licitación por concurso de ofertas, para el ejercicio fiscal 2021, *por un monto mínimo de guaraníes doscientos millones (Gs.200.000.000) I.V.A. incluido, y un monto máximo de guaraníes cuatrocientos millones (Gs.400.000.000), I.V.A. incluido*, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2°.- Forma parte de la presente resolución el informe de evaluación *N. °: 01/2021*, realizado por la comisión de evaluación de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran).

Artículo 3°.-La erogación emergente de la autorización dispuesta en virtud al *artículo 1°*, de la presente resolución, será con cargo al *Presupuesto General de la Nación*, para el ejercicio fiscal 2021, del *rubro 240*, asignado a la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran).

Artículo 4°.- Encomendar a la Dirección General de Administración y Finanzas, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), la correcta imputación de la erogación establecida en el *artículo 3°*, de la presente resolución, y el control de la adecuada ejecución de los bienes adjudicados.

Artículo 5°.- Encargar a la Dirección General de Contrataciones de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran) la notificación a los oferente participantes.

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE SECRETARIA EJECUTIVA DINATRAN San Lorenzo - Paraguay

Abg. Miguel Angel Ojeda Ortega
Encargado de Despacho
Secretaria Ejecutiva del Consejo
DINATRAN

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DINATRAN San Lorenzo - Paraguay

Abg. Juan José Vidal Boni
Presidente del Consejo
DINATRAN

Resolución C.D. N. °: 183

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "UNIPERSONAL SERVICIO Y COMERCIO PATRI DE JUSTO ALMADA COLMAN", PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS", AD REFERÉNDUM, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N. °: 04/2020, CON ID N. °: 378.219, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

-4-

Artículo 6°.- La presente resolución se dicta *ad referéndum* del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran) y será refrendada por el Presidente y el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo, designado por *Resolución C.D. N. °: 01*, de fecha 04 de enero de 2021.

Artículo 7°.-Comunicar a quienes corresponda y archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE SECRETARIA EJECUTIVA DINATRAN San Lorenzo - Paraguay

Abg. Miguel Angel Oleda Ortega
Encargado de Despacho
Secretaría Ejecutiva del Consejo
DINATRAN

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DINATRAN San Lorenzo - Paraguay

Ing. Juan Vidal Bonifacio
Presidente del Consejo
DINATRAN